

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4405 Extracto de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo y la ciudadanía global, a conceder a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), universidades, fundaciones y asociaciones de enseñanza o investigación, en el año 2020.

BDNS (Identif.): 519320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519320>)

Primero. Beneficiarios:

1. Los agentes de cooperación internacional para el desarrollo, enumerados en el artículo 2 de la Orden de bases y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42, y 44 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que se relacionan en el artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre.

Segundo. Objeto:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los agentes de la cooperación internacional para la realización, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de programas, proyectos y acciones educativas y de sensibilización para el desarrollo, en el año 2020.

2. En concreto, en la presente convocatoria para el año 2020, serán objeto de subvención los proyectos y actividades tendentes a:

- Programa I: Proyectos de educación y actividades de sensibilización que tengan por finalidad dar a conocer la realidad de los países, regiones y poblaciones más empobrecidas y de sus necesidades y expectativas de desarrollo sostenible, basadas en el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos.

- Programa II: Los proyectos y actividades de educación en valores de ciudadanía global, que impulse un nuevo modelo de sociedad comprometida activamente en la consecución de un mundo más pacífico, justo inclusivo, sostenido y sostenible, que promueva, entre otros valores, la diversidad, la igualdad, la defensa del medio

ambiente, el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos individuales y sociales, mediante el conocimiento y comprensión de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo".

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 2 de octubre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder a diferentes agentes de la cooperación internacional para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo en la Región de Murcia (BORM n.º 232, de 6 de octubre de 2017).

Cuarto. Cuantía:

1. Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.490.00, proyecto 46668 "Subvenciones a ONGD's para proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2020

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto o actividad y entidad en cada uno de los programas subvencionables será de 10.000,00 euros, y de 12.000,00 euros, en caso entidades agrupadas.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

1. Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

2. La presentación deberá efectuarse, exclusivamente, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), que se haya habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (procedimiento n.º 2454).

Sexto. Resolución:

1. La persona titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública resolverá mediante Orden, la concesión de las subvenciones, a la que se dará la publicidad establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Contra la orden de concesión de subvenciones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública o directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. La resolución de la convocatoria y la notificación de la Orden de concesión se efectuará en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Séptimo. Otros datos:

1. Todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración pública, accediendo al apartado, Subvenciones de la CARM Educación para el Desarrollo y Sensibilización [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68411&IDTIPO=100&RASTRO=c2699\\$m51540,22798,55365,56950,68369](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68411&IDTIPO=100&RASTRO=c2699$m51540,22798,55365,56950,68369)

Murcia, 5 de agosto de 2020.—La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, Beatriz Ballesteros Palazón.